

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

Se publica todos los dias excepto los festivos.

SUSCRICION EN SANTANDER: Por un año 25 pesetas; por seis meses 20 id; por 3 meses 10 id.—SUSCRICION PARA FUERA: Por un año 42.50 pesetas; por seis meses 23 idem; por tres meses 15 idem. Se suscribe en la Imprenta de Evaristo Lopez Herrero, calle de San Francisco, núm. 30.—El pago de la suscripcion será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al Sr. Gobernador.—Los anuncios se insertarán á un real por línea, siempre que para ello estén autorizados por el Gobierno de la provincia.—ADVERTENCIA.—Los números que se reclamen despues de trascurrido el plazo de ocho dias, y hecho el oportuno aviso para el pago de suscripcion, se facilitarán á una peseta ejemplar de los retenidos por no haber satisfecho adelantado el importe de la misma.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y la Serenísima Señora Princesa de Asturias continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

Noticias referentes á la insurreccion carlista, recibidas hasta la madrugada de hoy.

NORTE.—La compañía de Voluntarios de Miranda de Ebro con 54 caballos del regimiento de cazadores de Talavera, que salió ayer de madrugada á verificar un reconocimiento hácia Espejo, tuvo un encuentro en las alturas de Alcedo y carretera entre Bergüenda y Espejo, contra los cabecillas Vitores, Cerrillo y otros y un escuadrón carlista, que formaban un total de 300 infantes y 80 caballos, batiéndolos y dispersándolos con pérdida de 22 muertos, muchos heridos y 21 prisioneros; entre los primeros el Comandante de la caballería, y entre los últimos un Capitan, dos oficiales y un sargento, y heridos tambien prisioneros un oficial y 10 de tropa: se han cogido 19 caballos con monturas, una mula, 23 sables y 12 carabinas. Nuestras bajas dos voluntarios heridos.

Se han presentado á indulto en San Sebastian dos Comandan-

tes, un Alférez y ocho individuos de tropa. En Navarra, tres con armas y cuatro sin ellas. En Vitoria tres de los primeros y dos de los segundos, y en otros puntos del Norte cuatro.

CATALUÑA.—El General en Jefe desde La Seo, en telegrama del 16 recibido ayer tarde, dice lo siguiente:

«En el ataque del amanecer de hoy avanzaron los carlistas diciendo eran fuerzas de la division Arrando, sorprendiendo por un momento una compañía del batallón reserva núm. 21; rodeando las piezas de las baterías Gonzalez y Correa, prolongándose por la cordillera á favor del número y la oscuridad.

La octava compañía del expresado batallón y la sorprendida los cargaron á la bayoneta; las piezas de dichas baterías hicieron fuego. Otras tres compañías, con la misma serenidad, rechazaron tan rudo ataque, causándose al enemigo en ambas posiciones 24 muertos, todos de arma blanca.

En el acto envié las dos compañías de reten del batallón cazadores de Cataluña con mi Ayudante Fuentes, con orden de perseguir al enemigo, siguiéndole á los pocos minutos el Coronel Bonanza con el resto de la infantería que tenía en la Seo. Ordené al Brigadier Nicolau que desde Alax subiese á

cortarlos por la izquierda si era tiempo.

El enemigo, si bien rechazado por las dos compañías de la reserva núm. 21, tomaba posiciones á poca distancia; siendo arrojado de ellas por Fuentes, perseguido dos horas y dos veces alcanzado. Parte de la fuerza del Brigadier Nicolau le alcanzó tambien, así como alguna de la brigada Cathalan.

El escarmiento ha sido muy rudo; calculo sus bajas en más de 40 muertos y sobre 100 heridos; no he recibido relacion de las mias, que juzgo más de 40. He dado las gracias por su brillante comportamiento á todas las fuerzas, especialmente la citada octava compañía y artilleros por su serenidad en el primer momento.»

En otro telegrama del dia 15 dice que se asegura han pasado la frontera 200 carlistas á causa de haber impuesto Castells pena de la vida á los que destinó al ataque del alto del Cuervo y no lo verificaron.

El General encargado de la Capitanía general de Cataluña participa que las facciones del Pa adés, en número de 1.200 hombres y 80 caballos, atacaron la noche del 15 á Villafranca, siendo rechazadas.

CENTRO.—El Coronel Tenorio batió y desalojó de Sigües el dia 16 á unos 200 carlistas que,

procedentes de Salvatierra y al mando del Baron de Sangarren, se encontraban en dicho punto, haciéndoles bastantes bajas, tres prisioneros, y rescatando tres rehenes que llevaban presos, presentándose á indulto un sargento primero.

En Benabarre se han presentado 11 carlistas con armas, y en Mora de Ebro un oficial y dos de tropa.

(G. del 18 de Agosto.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN.

Excmo. Sr: En vista del oficio que V. E. dirigió á este Ministerio con fecha 21 de Julio próximo pasado, dando cuenta de que el Teniente del cuerpo de su cargo D. Joaquin Cros y Fontán no ha verificado su presentacion en la Comandancia de Navarra, á donde fué destinado en 23 de Mayo último, sin que en el tiempo trascurrido haya justificado su existencia; S. M. el Rey (Q. D. G.) ha tenido á bien disponer que el mencionado oficial sea dado de baja en el ejército, y que esta resolusion se publique en la Gaceta oficial, para que, llegando á conocimiento de las Autoridades civiles y militares, no pueda el interesado aparecer en punto alguno con un carácter que ha perdido con arreglo á Ordenanza y disposiciones vigentes: quedando, no obstante, sujeto á la responsabilidad que puede caberle en el caso de ser habido ó presentado.

De Real orden digo á V. E. para su conocimiento y fines correspondientes. Dios guarde á V. E. muchos años.

Madrid 3 de Agosto de 1875.—Primo de Rivera.

Sr. Director general de la Guardia civil.

(G. del 15 de Agosto)

ADMINISTRACION ECONOMICA DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

MES DE JULIO DE 1875.

Relacion nominal por procedencias que comprende los descubiertos por ventas de bienes del Estado en esta provincia

NOMBRES.	Vecindad.	Sus cuentas		Clase de las fincas.	Procedencia.	VENCIMIENTO			IMPORTE.		Observaciones.
		libros.	Fólios.			Dia.	Mes.	Año.	Ptas.	Céns.	
Facundo Santa María.	Santander.	3	94	Rústicas.	Patrimonio de la C.	12	Noviembre.	1873	237	»	
Dionisio Gomez.	Potes.	1	218	Id.	Clero.	31	Octubre.	186	142	»	
Eugenio Guardo.	Idem.	»	227	Id.	Id.	31	Idem.	66 y 67	159	79	
Francisco Hierro.	Cuvillo.	»	312	Id.	Id.	31	Idem.	67	11	97	
Miguel Diez	Villaescusa	»	313	Id.	Id.	31	Idem.	66	7	25	
Vicente Gutierrez.	Campoó.	»	380	Id.	Id.	31	Idem.	67	33	23	
Pedro Hierro.	Cuvillo.	»	405	Id.	Id.	31	Idem.	66	103	07	
Segundo Hidalgo.	San Martin.	2	304	Id.	Id.	31	Idem.	72	82	39	
Benito Bárcena.	Idem.	»	»	Id.	Id.	31	Idem.	67 y 70	70	50	
Antonio Gomez.	Villaescusa.	2	315	Id.	Id.	31	Idem.	69 y 70	78	87	
Calisto García de la Llata.	Villanueva de Henrs. (Provincia de Palencia)	1	232	Prado.	Propios anteriores.	6	Idem	1868	62	55	
Domingo Valle.	Boó.	1	13	Casa-tabna.	Id.	19	Idem	Idem	180	»	
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	2	46	Prado.	Instruccion pública.	30	Abril.	68 a 74	12	2	
El mismo.	Idem.	2	47	Id.	Id.	30	Idem	Idem	11	90	
El mismo.	Idem.	2	48	Id.	Id.	30	Idem	Idem	8	85	
Luciano Velez Caviedes.	Herrera de Ibio.	1	18	Id.	Propios anteriores.	3	Octubre.	69	9	30	
El mismo.	Idem.	1	19	Id.	Id.	3	Idem	Idem	40	20	
El mismo.	Idem.	1	20	Tierra	Id.	3	Idem	Idem	7	95	
Francisco Perez Soberon.	Santander.	1	45	Terreno	Id.	24	Marzo.	70 a 74	186	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	2	12	Censo.	Instruccion pública	2	Idem	71	120	»	
José María Grijuela.	Herrera.	1	76	Propios	Propios posteriores.	4	Julio.	72 al 74	33	60	
José María Obeso.	Reinosa.	1	21	Varias.	Clero.	12	Abril.	71 al 74	1.250	»	
Facundo Lopez.	Santander.	1	56	Terreno.	Propios.	3	Julio	72 a 74	180	»	
Francisco M. de la Cagigas	Orejo	1	15	Censo.	Instruccion pública.	14	Agosto.	72 74	2.500	»	
Matías Ledesma.	Santander.	4	65	Terreno.	Clero.	22	Octubre.	Idem	39	30	
Miguel del Rio.	Idem.	1	192	Id.	Propios.	12	Febrero.	73-74	83	»	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	48	Varias.	Clero.	31	Agosto.	Idem	200	»	
Paulino Cotera.	Torrelavega.	2	147	Id.	Id.	17	Mayo.	Idem	1.007	50	
Pedro García Ramirez.	Mataporquera.	3	2	Id.	Estado.	16	Julio	1873	351	25	
Cayetano Escudero.	Santander.	4	86	Id.	Clero.	16	Octubre.	Idem	12	50	
El mismo.	Idem.	4	87	Id.	Id.	16	Idem	Idem	17	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	195	Id.	Id.	1	Marzo.	1874	62	50	
El mismo.	Idem.	1	54	Terreno.	Propios.	20	Abril.	Idem	25	»	
Cayetano Escudero.	Idem.	4	86	Varias.	Clero.	16	Octubre.	Idem	12	25	
El mismo.	Idem.	4	87	Id.	Id.	16	Idem	Idem	17	50	
Genaro Sierra.	Idem.	5	1	Id.	Patrimonio de la C.	9	Diciembre	Idem	967	50	
Manuel Gonzalez.	Aniero.	1	148	Varias.	Clero.	25	Enero.	1875	76	25	
El mismo.	Idem.	1	151	Id.	Id.	25	Idem	Idem	11	1	
Juan de Lamadrid.	Potes.	1	152	Id.	Id.	25	Idem	Idem	25	»	
Nicolás Cavia.	Santander.	3	5	Terreno.	Estado.	5	Febrero.	Idem	50	»	
Miguel del Rio.	Idem.	1	192	Varias.	Propios.	12	Idem	Idem	41	50	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	156	Id.	Id.	1	Idem	Idem	11	25	
El mismo.	Idem.	1	157	Id.	Id.	1	Idem	Idem	9	25	
Pedro Varona.	Idem.	1	162	Id.	Id.	7	Idem	Idem	237	50	
Justo Encinas.	Potes.	1	163	Id.	Id.	9	Idem	Idem	76	88	
Pedro Varona.	Santander.	1	488	Id.	Id.	21	Idem	Idem	87	50	
El mismo.	Idem.	1	189	Id.	Id.	21	Idem	Idem	100	»	
Nicolás Cavia.	Idem.	1	193	Id.	Clero.	28	Idem	Idem	75	»	
Francisco Perez Soberon.	Idem.	1	45	Terreno.	Propios.	24	Marzo.	Idem	37	50	
Eusebio Pozas.	Liérganes.	2	42	Id.	Id.	12	Idem	Idem	12	»	
El mismo.	Idem.	2	43	Id.	Id.	12	Idem	Idem	10	80	
El mismo.	Idem.	2	44	Id.	Id.	12	Idem	Idem	10	»	
El mismo.	Idem.	2	45	Id.	Id.	12	Idem	Idem	10	»	
El mismo.	Idem.	2	46	Id.	Id.	12	Idem	Idem	15	»	
El mismo.	Idem.	2	46	Id.	Id.	12	Idem	Idem	33	60	
El mismo.	Idem.	2	47	Id.	Id.	12	Idem	Idem	8	50	
El mismo.	Idem.	2	48	Id.	Id.	12	Idem.	Idem	18	»	
El mismo.	Idem.	2	49	Id.	Id.	12	Idem.	Idem	12	50	
El mismo.	Idem.	2	50	Id.	Id.	12	Idem.	Idem	21	»	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	154	Varias.	Clero.	1	Idem.	Idem	37	50	
El mismo.	Idem.	1	195	Id.	Id.	1	Idem.	Idem	62	50	
Donato Sierra.	Ruherrero.	1	224	Id.	Id.	11	Idem.	Idem	212	50	
Santos Fernandez García.	Sobrepenilla.	1	247	Id.	Id.	14	Idem.	Idem	39	25	
José Fernandez Quevedo.	Lantueno.	3	81	Id.	Id.	13	Idem.	Idem	87	50	
El mismo.	Idem.	3	82	Id.	Id.	13	Idem.	Idem	27	50	
El mismo.	Idem.	3	83	Id.	Id.	13	Idem.	Idem	438	12	
Nicolás Cavia.	Santander.	1	58	Prados.	Beneficencia.	21	Idem.	Idem	2	50	
El mismo.	Idem.	1	59	Id.	Id.	21	Idem	Idem	12	50	
El mismo.	Idem.	1	60	Id.	Id.	21	Idem	Idem	25	»	
El mismo.	Idem.	1	51	Helguero.	Id.	21	Idem.	Idem	25	»	

José García Obeso.	Reñosa.	2	21	Varias.	Clero.	12	Abril.	1875	320 »
Juan Roiz Barrio.	S Vte. la Barquera.	2	40	Prado.	Instrucción pública.	30	Idem	Idem	3 50
El mismo.	Idem.	2	41	Id.	Id.	30	Idem	Idem	16 25
El mismo.	Idem.	2	42	Id.	Id.	30	Idem	Idem	3 75
El mismo.	Idem.	2	44	Tierra.	Id.	30	Idem	Idem	21 25
El mismo.	Idem.	2	45	Prado.	Id.	30	Idem	Idem	10 25
Segundo Diaz Suero.	La Revilla.	2	46	Id.	Id.	30	Idem	Idem	1 75
El mismo.	Idem.	2	47	Id.	Id.	30	Idem	Idem	1 70
El mismo.	Idem.	2	48	Id.	Id.	30	Idem	Idem	1 25
Joaquin Magdaleno.	Laredo.	»	»	Solar.	Propios.	»	Idem	Idem	2 020 »
Manuel de la Llana Negrete.	Término.	1	9	Casa-tabna.	Id.	12	Mayo.	Idem	275 »
Antonio Fernandez Cheva.	Hijas.	2	108	Varias.	Clero.	20	Idem	Idem	26 13
Isidro Sierra.	Polientes.	2	35	Id.	Id.	1	Idem	Idem	101 38
El mismo.	Idem.	2	36	Id.	Id.	1	Idem	Idem	68 75
Nicolas Cavia.	Santander.	2	45	Id.	Id.	29	Idem	Idem	10 »
El mismo.	Idem.	2	47	Id.	Id.	29	Idem	Idem	150 »
Paulino Cotera.	Torrelavega.	3	147	Id.	Id.	17	Idem	Idem	503 75
Pedro García Ramirez.	Mataporquera.	2	2	Id.	Estado.	16	Julio.	Idem	175 »
José M. Sanchez Serdio.	El Tejo.	1	48	Terreno.	Propios.	20	Idem	Idem	39 »
El mismo.	Idem.	1	49	Prado.	Id.	20	Idem	Idem	50 25
Facundo Lopez.	Santander.	1	56	Terreno.	Id.	3	Idem	Idem	60 »
José M. Grijuela.	Herrera.	3	76	Casa-tabna.	Id.	4	Idem	Idem	56 »
Pedro Fernandez Diaz.	Lombraña.	1	114	38 prados.	Clero.	20	Idem	Idem	200 »
El mismo.	Idem.	1	115	34 idem.	Id.	20	Idem	Idem	137 50
El mismo.	Idem.	1	116	10 idem.	Id.	20	Id.	Idem	93 75
José Rodriguez Caloca.	Cueva.	1	10	Un foro.	Id.	6	Id.	Idem	32 88
Hermenegildo Valdeon.	Idem.	1	11	Idem.	Id.	6	Id.	Idem	32 88
Gregorio Mazarrasa.	Santander.	3	7	Varias.	Id.	12	Id.	Idem	9 75
El mismo.	Idem.	3	8	Id.	Id.	12	Id.	Idem	2 »

Encargo, pues, á los Sres. Alcaldes populares de los Ayuntamientos de esta provincia se sirvan manifestar á los deudores avisales ya á domicilio por su conducto, la necesidad de que sus libranzas se presenten en la Caja de la Administración Económica de esta provincia á realizar el descubierto en que cada uno se encuentra con el Tesoro público, para evitarle el disgusto, siempre repugnante para mí de tener que apremiarlos con todo el rigor de la ley; pravia en lo igualmente á los exprobados funcionarios en quienes esta Administración haya delegado con arreglo á lo prevenido en la Instrucción de 3 de Diciembre de 1849 la facultad de reclamar por la via de apremio ejecutivo á los deudores morosos, á cuyo

fin se les ha remitido los oportunos certificados de descubiertos, activen su tramitación con sujeción á los preceptos de su mencionada Instrucción, de manera que para el día 20 del corriente se hallen terminados los expedientes respectivos, puesto que no es disculpable ya tanta morosidad; sirviéndoles de gobierno que estoy dispuesto á exigirles la más estrecha responsabilidad si este importante servicio continuara en el lamentable estado en que hoy se halla.
Santander 31 de Julio de 1875.—V. B.º El Jefe Económico, Acevedo.—El Jefe de la Sección de Propiedad, Pedro M. de la Iglesia.—El Jefe de la Intervencion, Elías Bermudez.

Instituto provincial de 2.ª enseñanza de Santander.

En conformidad con lo que previene la legislación vigente la matrícula de este Instituto estará abierta desde el 1.º al 30 de Setiembre próximo.

Los alumnos que quieran matricularse podrán acudir á la Secretaría todos los días desde las 9 hasta la una por la mañana y desde las 3 hasta las 6 por la tarde.

Para ingresar en los estudios de segunda enseñanza se requiere que el alumno identifique su persona bien sea con la fé de bautismo, con la cédula personal ó de cualquiera otro modo; ser aprobado en su exámen de las materias que comprende la primera enseñanza elemental, y especialmente de lectura, escritura, ortografía y las cuatro reglas de cuentas. Por este exámen satisfará el alumno cinco pesetas.

Por derechos de matriculas satisfarán los alumnos ocho pesetas por cada asignatura.

Los que pretendan matricularse presentarán en la Secretaría del Instituto una papeleta en que se espresen las asignaturas que se proponen estudiar en el curso, firmada por el interesado y por el padre ó encargado del alumno, anotándose en la misma las señas de su domicilio, para cuyo fin se hallará á la entrada de dicha Secretaria una

mesa con recado de escribir y el modelo de papeletas que han de llenar los mismos interesados. Con esta papeleta se presentarán en la Secretaria para que esta, previo el pago de los derechos correspondientes, les espida la de hallarse matriculados.

Los que procedan de otros establecimientos y quisieran continuaren este el estudio de las asignaturas que les faltan, presentarán al Director del Instituto una solicitud acompañada de los documentos que acrediten el exámen de ingreso y los estudios que tienen legalmente aprobados.

Para ingresar en los estudios de Náutica, Comercio y Dibujo se exigen las mismas condiciones que para los de segunda enseñanza con solo la diferencia que por la clase de Dibujo no se pagan derechos de matrícula por disposición de la Excm. Diputación provincial, ni sufren el exámen de ingreso.

Para matricularse en la Cátedra de lengua francesa, creada por la Excm. Diputación no se exigen más requisitos que la papeleta de petición y el pago de diez pesetas por los derechos de matrícula estipulados por la misma.

Todo lo cual se hace saber al público para su conocimiento, rogando á los Sres. Alcaldes de los pueblos que hagan fijar este anuncio en las casas consistoria-

les en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 130 del Reglamento vigente de segunda enseñanza.

Santander 14 de Agosto de 1875.—El Director, Agustin Gutierrez. 3—1

Universidad literaria de Valladolid.

Dirección general de Instrucción pública. — Negociado de Universidades.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Madrid la cátedra de Clínica de Obstetricia, dotada con 4 000 pesetas, que según el artículo 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el artículo 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitar en el plazo improrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor de Medicina y Cirujía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Director general, Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Resultando vacante en la Facultad de Medicina de la Universidad de Valencia la cátedra de Medicina legal y Toxicología, dotada con 3.000 pesetas, que según el art. 226 de la Ley de 9 de Setiembre de 1857 y el 2.º del Reglamento de 15 de Enero de 1870, corresponde al concurso, se anuncia al público, con arreglo á lo dispuesto en el art. 47 de dicho reglamento, á fin de que los Catedráticos que deseen ser trasladados á ella, ó estén comprendidos en el art. 177 de dicha Ley ó se hallen excedentes, puedan solicitarla en el plazo improrogable de veinte días á contar desde la publicación de este anuncio en la Gaceta.

Solo podrán aspirar á dicha, cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual sueldo y categoría, y tengan el título de Doctor de Medicina y Cirujía.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á la Dirección general por conducto del Decano de la Facultad ó Director del Instituto ó Escuela en que sirvan, y los que no están en el ejercicio de la enseñanza lo harán también á esta Dirección por conducto del Jefe del Establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Segun lo dispuesto en el art. 47 del reglamento antes citado, este anuncio debe publicarse en los Boletines oficiales de las provincias; lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dis-

pongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente.

Madrid 28 de Julio de 1875.—El Director general. Joaquin Maldonado.—Es copia: El Secretario general, Julian Samaniego y Samaniego.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Herrerías.

En la mies común del pueblo de Cades uno de los pueblos de este distrito, se halla prendado y en custodia un novillo por haberle encontrado causando daños el día 28 de Julio próximo pasado de las señas siguientes: Castrado, color avellana, abierta de cabeza, con unos pelos blancos en la frente de haberse unido, de cuatro á cinco años de edad.

Lo que se anuncia para conocimiento de su dueño á fin de que justificando ser de su pertenencia le recoja previo el pago de daños y custodia y las costas de este anuncio.

Herrerías 12 de Agosto de 1875.—Gregorio García.

Ayuntamiento de San Felices.

D. Bernabé Gonzalez Quijano, teniente Alcalde del mismo, ejerciendo jurisdicción de Alcalde por ausencia del propietario.

Hago saber: Que el mozo Pablo Peña y Gonzalez, hijo de Manuel y Manuela, natural de Carasa, Ayuntamiento de Voto, ha sido y se halla comprendido en la quinta de 70,000 hombres últimamente decretada, hallándose responsable de su número 6, que le cupo en suerte, y como á pesar del plazo concedido para su presentación no lo haya veri-

ficado, considerándosele por lo tanto como prófugo, ruego á las autoridades y demás agentes de estas traten de averiguar su paradero y proceder á su captura, poniéndole á disposición de la autoridad competente.

San Felices y Agosto 11 de 1875.—Bernabé Gonzalez Quijano.

Ayuntamiento de Puente-Viesgo.

En el pueblo de Laspresillas y en poder del presidente de la Junta administrativa se halla prendado un novillo de las señas siguientes: Edad como tres años, color avellana clara, castrado, gamas blancas un poco atreutadas, ojeras negras y sin ningun marco. Su dueño se presentará á recogerle dentro del término de sesenta dias.

Puente-Viesgo 11 de Agosto de 1875.—Juan de Moya.

Ayuntamiento de Voto.

Se halla vacante por renuncia del que la obtenia, la plaza de portero de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 150 pesetas, pagadas trimestralmente de los fondos municipales.

Voto 8 de Agosto de 1875.—José Zorrilla.

JUNTA SINDICAL DEL

Colegio de Corredores de esta plaza.

Londres al 12 de Noviembre 48-70.

Malaga, á 8 div. 318 daño.

Valladolid á 8 div. 114 beneficio.

Santander 19 de Agosto de 1875.—El Adjunto de turno, Francisco M. Guierrez.

Imprenta de E. Lopez Herrero, San Francisco, 30.

Anuncios particulares.

IMPORTANTE

á los Ayuntamientos de esta provincia.

En la imprenta del BOLETIN OFICIAL,

calle de San Francisco, 30, principal,

se venden HOJAS DE PADRON arregladas al último modelo aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

GUIA CONSULTOR E INDICADOR DE SANTANDER Y SU PROVINCIA.

Terminada esta utilísima obra que forma un tomo en 8.º español de mas de 500 páginas y que contiene cuantos datos y noticias puedan desearse para conocer la riqueza é importancia de esta provincia, se vende á 10 reales vellon en Santander y 12 fuera, franco de porte.

en la tienda de objetos de escritorio de Herrero, Plaza Vieja.

PACIFIC STEAM NAVIGATION COMPANY. CORREOS AL PACIFICO

Para Lisboa, Pernambuco, Bahía, Río-Janeiro, Montevideo, Buenos-Aires y puertos del Pacifico.

Saldrá de este puerto el 29 del corriente Agosto el vapor de 6,000 toneladas y 3,000 caballos de fuerza nombrado

IBERIA.

Admiten carga y pasajeros de todas clases y para todos los puertos donde tocan. Informará su consignatario D. C. Saint Martin, Agente general de la Compañía, Muelle núm. 31, ó en la correduría de D. Juan de Orbe, Muelle, núm. 8.

VAPORES-CORREOS DE A. LOPEZ Y COMPAÑIA.

PARA PUERTO-RICO Y HABANA

Salen de Santander el 15 de cada mes.

Y de Coruña (escala) el 16 de idem.

PRESTAN ESTE SERVICIO LOS VAPORES A. Lopez, Guipúzcoa, Comillas, Mendez-Núñez, Puerto-Rico, Isla de Cuba, España y Nuevo Santander.

Estos mismos vapores salen de Oodiz el 30 de cada mes.

Consignatarios en Santander Sres. Angel B. Perez y Compañía.

Vapores-correos franceses.

Servicio postal de las Antillas, Mexico y Colon.

Saldrá de Santander el 21 del corriente mes el magnífico vapor de esta Compañía, de 2,600 toneladas y 650 caballos de fuerza, nombrado

VILLE DE S. NAZAIRE,

para San Thomas, Habana y Veracruz, teniendo combinacion directa en San Thomas para Puerto-Rico, Cabo Haitiano, Santiago de Cuba, Kingston (Jamaica), Santa Marta, Savanilla, Colon, La Guaira y Puerto-Cabello y desde Panamá para Punta Arenas, La Union, La Libertad, San José de Guatemala, Acapulco, Manzanillo, Mazatlan, San Francisco de California, Guayaquil, Islau, Callao y Valparaiso.

Admite carga á flote y pasajeros para los puertos expresados, y únicamente carga para Santa Lúcia, Trinidad, Demerari, Paramibo y Cayenne.

PRECIOS DE PASAJE PARA LA HABANA.

Tercera clase Rvn 800.

Dirigirse para mas informes á los señores Hijos de Dóriga, Hernan Cortés, número 1, y á los Sres P. Larrinaga y Compañía, Muelle, 5.

Para la Habana.

Saldrá el 10 de setiembre el magnífico y de buenas comodidades vapor de 800 caballos de fuerza y 2,500 toneladas de desplazamiento, llamado

AMBOTO.

Los señores pasajeros serán atendidos con la solicitud que tiene bien acreditada su capitan D. Eduardo Alarcon

Tiene para el pasaje de tercera espaciosos y bien ventilados sollados

Pasaje de 1.ª clase Rvn. 5 000

— de 2.ª — — 700

Admite carga y lo despachan sus consignatarios Gomez y Aparicio, que darán cuantos informes se necesiten Muelle, 13.